



DECRETO N° 0237

NEUQUÉN, 22 FEB 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 10111-S-Año 1998 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, iniciado en la Nota N° 368/98 producida por la Dirección de Medicina Laboral, mediante la cual eleva junta médica realizada a la agente **SEPÚLVEDA MARTA SUSANA, L.P. N° 6138/0**, determinándosele una incapacidad laboral, por lo que se deberá iniciar el trámite de jubilación pertinente; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 012/99 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social gira lo actuado a la Dirección de Personal solicitando se envíe la documentación de la agente **SEPÚLVEDA MARTA SUSANA, L.P. N° 6138/0**, para acogerse al retiro por invalidez, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39º), inciso a) y concordantes de la Ordenanza N° 8100;

Que de fs. 10/48 la Dirección de Personal da cumplimiento a lo peticionado por el citado Instituto;

Que la Dirección de Personal remite lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho a fin de confeccionar la norma legal que dé de baja, según el Artículo 39º), inciso a) de la Ordenanza N° 8100, a partir del 01 de marzo de 1999, a la agente **MARTA SUSANA SEPÚLVEDA, L.P. N° 6138/0**, quien prestaba servicios en la División Oficinas Externas, Dirección de Servicios de Intendencia, Dirección General de Personal y Despacho, Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA para acogerse a los beneficios jubilatorios por ----- incapacidad, a partir del 01 de marzo de 1999, a la agente **MARTA SUSANA SEPÚLVEDA, D.N.I. N° 12.638.117, Clase 1958. L.P. N° 6138/0, Categoría 12**, por encontrarse comprendido en lo establecido por el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100. La nombrada prestaba servicios en la División Oficinas Externas, Dirección de Servicios de Intendencia, Dirección General de Personal y Despacho, Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, Secretaría General y de Coordinación, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Personal en **Expediente SGC N° 10111-S-98.-**

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por incapacidad a la agente

///...2º

2º...///

nombrada, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documento e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén